

CCP.II/RES. 16 (IV-98)¹

CREACION DE UN GRUPO DE TRABAJO DENTRO DEL CCP.II QUE SE ENCARGUE DEL ESTUDIO DE LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION DIGITAL TERRESTRE

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiodifusión,

CONSIDERANDO

- a)* Que la evolución de la tecnología digital posibilita la rápida implementación de los sistemas de DTV terrestre;
- b)* Que se plantea la necesidad de recoger datos técnicos sobre los estudios, experiencias y pruebas de campo sobre planes para una futura implementación del servicio de DTV;
- c)* Que es de suma importancia obtener información acerca de planes regulatorios para la implementación del servicio de DTV;
- d)* Que cabe contemplar los efectos de la migración del espectro que se realicen en cada uno de los estados de la Región;
- e)* Que se torna conveniente contar con un proceso ordenado de conversión de sistemas analógico a digital y con las recomendaciones y la información necesaria para colaborar con los mismos;
- f)* Que algunos países de la región ya han autorizado emisiones de pruebas experimentales y están planeando el otorgamiento de licencias para la provisión de la DTV;
- g)* Que estos sistemas entrarán en operación en un futuro muy cercano;
- h)* Que dentro de la CITEI, se deben acordar metas comunes en beneficio de sus miembros;

RESUELVE

1. La creación de un Grupo de Trabajo presidido por la Administración argentina que estudiará la implementación del Servicio de Televisión Digital Terrestre y que tendrá los siguientes términos de referencias:
 - a)* Identificar a nivel regional el estado de situación de la DTV terrestre y los proyectos de implementación de estos sistemas.
 - b)* Realizar un seguimiento de las actividades y estudios que se realizan en la UIT, en particular las referidas a la Región 2, y los estudios emprendidos en el ámbito de organismos subregionales.
 - c)* Recopilar acuerdos, convenios, documentos de trabajo, recomendaciones, pruebas experimentales y resultados de mediciones de pruebas que realicen los estados y las subregiones, con el fin de ponerlos a disposición de los estados miembros de la CCP.II de la CITEI.

1 MOD Documento CCP.II/doc.204/98

- d) Evaluar los resultados de los programas de pruebas
- e) Elaborar lineamientos dadas las condiciones particulares de cada país para la implementación más ordenada del servicio en la Región 2.

2. Que este Grupo de Trabajo mantenga un apropiado intercambio de información con sectores que estén desarrollando trabajos específicos sobre el tema.
3. Que este grupo efectúe un seguimiento particular de los estándares que se adecuen a la Región 2.
4. Que las informaciones del Grupo a cerca de los resultados obtenidos durante el periodo de experimentación permitan arribar a resultados definitivos que aseguren que las decisiones que en el futuro adopten los Estados miembros en la materia tengan el menor grado de incertidumbre posible.